

# I. PROPUESTA DE BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la propuesta de criterios y de indicadores para la determinación de las dotaciones presupuestarias en el presupuesto de la ULPGC para 2024, distintas del capítulo de gastos de personal, de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 211 y 216 de los Estatutos de la ULPGC.

La dotación presupuestaria de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación está formada por dos grandes bloques:

- Una dotación estructural, que tiene como propósito aportar recursos de acuerdo con la dimensión y actividad ordinaria desarrollada por las unidades académicas. Dentro de este apartado la financiación se determina atendiendo a aquellas variables que se ha estimado que mejor describen su tamaño y necesidades de carácter estructural o básico.
- Una dotación por objetivos, que tiene como finalidad promover la mejora continua de los resultados de las distintas estructuras académicas de la Universidad atendiendo a su responsabilidad competencial. Para ello se emplean diversos indicadores ligados a la docencia, investigación, transferencia, innovación y cooperación al desarrollo.

Esta financiación estructural y por objetivos está orientada a favorecer una mayor eficacia y eficiencia en diversas dimensiones de la actividad universitaria, entre las que destacan:

- a. Mejorar la inserción laboral de los titulados.
- b. Reducir las tasas de abandono y la duración real de las carreras.
- c. Favorecer la generación de nuevos doctores y la integración de investigadores que procedan de convocatorias competitivas en los grupos de investigación.
- d. Promover la movilidad de estudiantes, PDI y PAS, tanto salientes como entrantes.
- e. Incentivar el desarrollo de actuaciones relacionadas con programas de internacionalización de la Institución.

- f. Incrementar la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, promoviendo la innovación.
- g. Mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de recursos.

La consecución de estos objetivos corresponde a todas las estructuras de la Universidad, cada una de acuerdo con las funciones y atribuciones que legal o estatutariamente corresponden a cada una de ellas. Esta correspondencia entre objetivos y responsabilidades ha sido considerada en los baremos para la asignación presupuestaria a las unidades académicas para 2024.

La dotación total a recibir por las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación debe ser determinada para preservar su suficiencia financiera, así como con base en la previsión global de ingresos y gastos presupuestarios de la ULPGC para 2024, los cuales no se encuentran en estos momentos determinados de forma definitiva, ya que nos encontramos en el inicio del ciclo presupuestario. De este modo, si bien la dotación presupuestaria total de estas unidades se encuentra condicionada a las disponibilidades de recursos y a las restricciones que se fijen para 2024 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en estos momentos, considerando la información de la que se dispone actualmente, se establece como hipótesis más plausible las mismas dotaciones presupuestarias para estas unidades que en 2023 (en total, 2.357.597,75 euros), las cuales quedan reflejadas, de forma provisional, en la tabla 1. Estos importes se distribuyen entre los distintos departamentos, centros e institutos universitarios de investigación de acuerdo con los criterios expuestos en este documento, sin perjuicio de las dotaciones adicionales que pueda corresponder a alguna unidad como consecuencia de actuaciones singulares, que requieran una dotación adicional a la financiación percibida de forma general a través de los baremos. Para una adecuada transparencia, en el presupuesto de la ULPGC para 2024 se integrará un apartado donde se detallen las dotaciones correspondientes a estas actuaciones.

**Tabla 1. Dotaciones presupuestarias provisionales 2024 para centros, departamentos e institutos universitarios de investigación.**

Departamentos		Centros		Institutos universitarios de investigación		TOTAL
Dotación estructural	671.072,40	Dotación estructural	460.360,5	Dotación estructural	165.000,00	1.296.432,90
Objetivo 1. Docencia	233.845,20	Objetivo 1. Docencia	249.869,00	Objetivo 1. Potenciar los másteres universitarios oficiales.	12.542,00	496.256,20
Objetivo 2. Fomentar la investigación <sup>1</sup>	164.816,10	Objetivo 2. Potenciar los másteres universitarios oficiales.	43.301,95	Objetivo 2. Fomentar la investigación <sup>1</sup>	326.815,00	534.933,05
Objetivo 3. Promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	18.471,60			Objetivo 3. Promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	11.504,00	29.975,60
<b>TOTAL</b>	<b>1.088.205,30</b>		<b>753.531,45</b>		<b>515.861,00</b>	<b>2.357.597,75</b>

<sup>1</sup> La dotación global para el objetivo 2 de departamentos e institutos universitarios de investigación conformará una dotación global conjunta a distribuir entre el total de puntos de las unidades correspondientes a estas dos categorías (departamentos e institutos universitarios de investigación).

Una vez establecida de forma definitiva la dotación total, tanto estructural como para cada uno de los objetivos, se concretará la financiación a recibir por cada unidad académica, al objeto de que puedan elaborar y aprobar sus respectivos presupuestos, en tiempo y forma.

En cuanto a cambios frente a los baremos empleados en 2023, comenzando por la dotación estructural, los baremos o criterios establecidos para 2024 no introducen cambios en las variables que definen la dotación de las unidades, salvo para considerar, en el caso de los nuevos grados que comienzan en el presente curso, los créditos

matriculados del curso 2023-2024, cuestión que se ha contemplado también para los centros. Así mismo, en el caso de las dotaciones por objetivos, se han ajustado las escalas de los indicadores sobre la puntuación obtenida en el programa DOCENTIA (departamentos y centros), con el fin de adaptarlas en mayor medida a la distribución observada para los últimos cursos. Por otro lado, en el caso de todos los indicadores del objetivo 2 (fomentar la investigación) de departamentos e institutos universitarios de investigación, la distribución de puntos se realizará de forma proporcional al valor que registre cada unidad en relación con ese indicador (se ha procedido de igual forma para el indicador 3.2 (ingresos por programas de cooperación; véanse anexos II y III).

Al igual que en ejercicios anteriores, los coeficientes de experimentalidad de las diferentes titulaciones se han establecido de acuerdo con el Decreto 177/2022, de 3 de agosto, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2022-2023<sup>1</sup>.

Así mismo, al objeto de permitir la necesaria adaptación en el tiempo entre la evolución de las variables que determinan la parte estructural y las necesidades financieras de la unidad, la dotación estructural que resulte de aplicar los criterios establecidos no podrá, en todo caso, ser inferior al 80% respecto a la asignación estructural obtenida en el ejercicio 2023, una vez considerada la variación que experimente, en su caso, la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas.

De esta manera, en relación con la dotación estructural deberá darse siempre la condición recogida en la expresión 1.

$$DE_{2024i} \geq 80\% DE_{2023i} \times \alpha DE \quad [1]$$

donde

DE<sub>2024i</sub> : Dotación Estructural de la unidad i en 2024

DE<sub>2023i</sub> : Dotación Estructural de la unidad i en 2023

αDE: importancia relativa de la dotación estructural global de 2024 en relación a la de 2023 para el tipo de unidades de que se trate (centros, departamentos, institutos universitarios).

Así mismo, en ningún caso, la dotación estructural de cada unidad académica podrá ser superior al 120% de la asignada en el ejercicio precedente, una vez considerada la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural

---

<sup>1</sup> La documentación recibida desde el Gobierno de Canarias sobre el proyecto de decreto para el curso 2023-2024 no contiene cambios frente al correspondiente al curso 2022-2023, encontrándose en todo caso el primero pendiente de aprobación.

global de todas las unidades académicas. De este modo, la segunda restricción se muestra en la expresión 2.

$$DE_{2024i} \leq 120\% DE_{2023i} \times \alpha DE \quad [2]$$

Cuando para una unidad operen los límites descritos en las expresiones [1] o [2], el defecto o exceso de financiación se corregirá de forma proporcional entre todos los elementos que configuran la dotación estructural de todas las unidades académicas, excluida la dotación fija.

## 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS

El presupuesto de la ULPGC integrará la dotación presupuestaria total que corresponde a los 36 departamentos de la ULPGC para 2024, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos. La dotación total provisional para el conjunto de los 36 departamentos asciende a 1.088.205,30 euros (véase tabla 1). No obstante, y del mismo modo a cómo ya se procedió en 2023, las dotaciones para el objetivo 2 *Fomentar la investigación* para departamentos e institutos universitarios de investigación conformarán una dotación global única que se distribuirá entre todos los departamentos e institutos conforme a los puntos obtenidos por cada unidad, de forma que la dotación por punto sea igual para todas las unidades.

### Dotación estructural

Las variables o indicadores a tener en cuenta, además de una asignación fija de 3.000 euros<sup>2</sup>, son las siguientes:

- **Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2022/2023**, que se determinan dividiendo los créditos matriculados por 60 y premiando las primeras y segundas matrículas (enseñanzas oficiales, de grado, posgrado y máster); para ello los ETC de terceras y sucesivas matrículas se ponderarán con un coeficiente de 0,5. Esta variable distribuye el 38% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija de los distintos departamentos<sup>3</sup>.
- **Oferta docente del departamento**, que asigna el 26% de la dotación estructural sin incluir la asignación fija. Esta oferta docente se determina como el producto del

---

<sup>2</sup> En el caso del Departamento de Enfermería, su asignación fija asciende en total a 9.000 euros.

<sup>3</sup> En el caso de grados que comiencen en el curso 2023/2024 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2023/2024.

número de créditos impartidos en el curso 2022/2023 (encargo docente del departamento) por un factor de corrección (FC). Este factor de corrección se determina a partir de la ratio entre los créditos impartidos por la unidad (encargo docente) y su potencial docente, calculados de acuerdo con el Reglamento de Organización Académica de la ULPGC y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la obtención del potencial docente del profesorado a tiempo completo para el curso 2023-2024 (BOULPGC 3 de abril 2023). El factor corrector a aplicar a los créditos impartidos será el resultado de aplicar a la ratio antes descrita la escala que se incluye en la tabla 2.

**Tabla 2. Determinación del factor de corrección para el cálculo de la oferta docente del departamento**

$R = \frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{Potencial docente}} * 100$	Factor de corrección
$50 < R$	0,6
$50 \leq R < 60$	0,7
$60 \leq R < 70$	0,8
$70 \leq R < 80$	0,9
$80 \leq R < 90$	1,0
$90 \leq R < 110$	1,1
$R > 110$	1,2

En cuanto a la determinación de la ratio entre créditos impartidos y el potencial docente, se determinará sobre la base de las siguientes consideraciones:

- (1) Número de créditos impartidos según los planes docentes aprobados (encargo docente). Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta también los créditos correspondientes a Trabajos de fin de Título, trabajos fin de másteres oficiales y los impartidos efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable.
- (2) Potencial docente determinado de acuerdo con la norma mencionada anteriormente.

- **Número de laboratorios en el curso 2022-2023**, a los que se imputa el 36% restante de la dotación estructural, una vez deducida la asignación fija. Se considerarán los laboratorios que figuren en la aplicación de inventario de la ULPGC. Los departamentos que tengan adscritos laboratorios recibirán una

asignación resultante de aplicar la fórmula mostrada en la expresión 3.

$$1.700 + 200 \times \text{Número de laboratorios} \quad [3]$$

Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorios se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en ese espacio en el curso 2022-2023<sup>4</sup>, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Estos valores han sido corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 3 se muestran los coeficientes de cada grado de experimentalidad, que se corresponden con los calculados a partir del borrador de decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias para el curso 2023-2024, y que coinciden con los que se derivan del decreto de precios públicos del curso anterior.

A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén definidos como laboratorios en el inventario.
- b) Hayan tenido docencia oficial en el curso 2022-2023.
- c) Existan elementos de inventario adscritos a dicho local.

**Tabla 3. Coeficientes por grado de experimentalidad**

<b>Grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovada, así como en enseñanzas de Grado</b>	<b>Coeficiente</b>
1	1,54
2	1,33
3	1,07
4	1,0

Nota. Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el DECRETO 177/2022 por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2022-023. Se han calculado como el cociente entre los precios públicos de cada grado de experimentalidad y los correspondientes al grado 4. Los importes obtenidos son idénticos si se determinan a partir de las tarifas en segundas y sucesivas matriculas.

<sup>4</sup> En el caso de grados que comiencen en el curso 2023/2024 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2023/2024.

Grado de experimentalidad	Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales	Otros másteres universitarios
1	1,22	1,22
2	1,13	1,13
3	1,03	1,03
4	1,00	1,00

### Dotación por objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2024 se agrupan en tres grandes objetivos; para cada indicador se establece la puntuación máxima por indicador. Los importes fijados para cada uno de los objetivos son los mostrados en la tabla 1. En las tablas 4, 5 y 6 se describen, en el ámbito de cada uno de los tres objetivos, los indicadores y su correspondiente puntuación máxima, ofreciéndose en el anexo I mayor detalle sobre estos indicadores.

**Tabla 4. Indicadores vinculados a la docencia**

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos (1)
<b>Objetivo1: docencia</b>	1.1. Puntuación obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (1)	20 puntos
	1.2. Número de trabajos defendidos fin de título y de master	40 puntos
	1.3. Ratio de profesorado a tiempo completo perteneciente a grupos de innovación educativa (GIE) de la ULPGC sobre el total de profesorado a tiempo completo del departamento (1)	20 puntos
	1.4. Tasa de éxito en créditos sobre presentados ( $(n^{\circ} \text{ créditos superados} / n^{\circ} \text{ créditos presentados}) \times 100$ ) (1)	20 puntos

(1) Los puntos asignados por estos tres indicadores (1.1, 1.3 y 1.4) a cada departamento serán corregidos considerando el tamaño de la unidad, por lo que tras esta corrección podrían superar el número de puntos máximo indicado en la tabla (véase anexo I).



Los indicadores establecidos en la tabla 5 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010) y a lo establecido en el Reglamento 6/2022 de productividad de los Grupos de Investigación. La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marco normativo (véase también para mayor detalle el anexo I).

**Tabla 5. Indicadores vinculados a fomentar la investigación**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Objetivo 2: Fomentar la investigación</b>	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el período 2016-2022	20 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la productividad científica de la ULPG.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	10 puntos

De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.2 (producción científica), 2.5 (financiación competitiva captada) y 2.6 (financiación captada en convenios/contratos), entre un mínimo del 25% y hasta un máximo del 35% quedará a disposición del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables

consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los departamentos las cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

**Tabla 6. Indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo**

Objetivo	Indicadores	Puntos máximos
<b>Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo</b>	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2022.	30 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en 2022.	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia en 2022.	50 puntos

Con independencia de la asignación presupuestaria que pueda obtenerse en la puntuación alcanzada en los indicadores de los objetivos 1, 2 y 3, los departamentos dispondrán de los fondos generados por convenios y contratos. Hasta tanto se apruebe el reglamento previsto en el artículo 140 de los actuales Estatutos de la ULPGC para determinar el modo de distribución de los recursos procedentes de convenios y contratos para la realización de trabajos de investigación, desarrollo e innovación, así como los procedentes del desarrollo de actividades de cooperación, cursos de especialización u otras prestaciones de servicios, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 152 de los Estatutos anteriores. Al objeto de que cumpla su función de incentivo a la generación y transferencia de conocimiento, los responsables o directores de los convenios o contratos dispondrán de un mínimo del 50% de los fondos descritos en el punto 3, primer guion, de dicho artículo 152, que podrán destinar para cubrir gastos corrientes o de capital específicamente relacionados con las actividades que desarrollen.

### 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE FACULTADES Y ESCUELAS

La dotación presupuestaria total provisional para 2024 para los centros de la ULPGC asciende a 753.531,45 euros, con la distribución entre dotación estructural y objetivos que se muestra en la tabla 1.

#### Dotación estructural

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 6.000 euros, son las siguientes:

- **Número de ETC** en el curso 2022-2023 (premiándose a los de primera y segunda matrículas de igual modo que se indica para los departamentos). Esta variable distribuirá el 58% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija<sup>5</sup>.
- **Número de titulaciones** existentes en el curso 2023-2024, al que se aplicará el factor de corrección en función del número de años de implantación mostrado en la tabla 7. Esta variable distribuirá el 6% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.

Tabla 7. Coeficientes correctores

Años de implantación de las titulaciones	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Titulaciones	0,25	0,5	0,75	1

Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 6.000 euros para hacer compensar déficits estructurales derivados de su situación periférica.

- **Salas informáticas de uso docente**, con una ponderación del 24% una vez descontada la asignación fija. Este importe de distribuirá del siguiente modo: un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija y de modo uniforme, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados en estos espacios en el curso 2022-2023<sup>6</sup>. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellas salas de

<sup>5</sup> En el caso de grados que comiencen en el curso 2023/2024 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2023/2024.

<sup>6</sup> En el caso de grados que comiencen en el curso 2023/2024 se considerarán, de forma excepcional, los créditos matriculados del curso 2023/2024.

informática que cumplan los siguientes criterios:

- a) Estar definidas como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
  - b) Haber tenido docencia oficial en el curso lectivo 2022-2023.
  - c) Contar con elementos de inventario adscritos a dicho local.
- **Laboratorios docentes**, con una ponderación del 12% una vez descontada la asignación fija; reciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los laboratorios docentes adscritos a los departamentos.

Los recursos destinados a estos dos tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo quedar integrados en las subugas correspondientes los relativos a salas informáticas y aulas de proyectos fin de carrera.

#### **Dotación por objetivos**

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2024 se agrupan en dos grandes objetivos, que integran un conjunto de indicadores con puntuación máxima por cada indicador. En las tablas 8 y 9 se describen los indicadores, y su correspondiente puntuación máxima, vinculados a los diferentes objetivos, mostrándose en el anexo II mayor detalle sobre los mismos.

**Tabla 8. Indicadores vinculados a la docencia**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Objetivo 1: docencia</b>	1.1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (1)	16 puntos
	1.2. Número de proyectos tutorizados de fin de título (PFC y TFG)	18 puntos
	1.3. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	12 puntos
	1.4. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	12 puntos
	1.5. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones	15 puntos
	1.6. Tasa de éxito en créditos sobre presentados ((nº créditos superados/nº créditos presentados) x100) <b>(1)</b>	17 puntos
	1.7. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO...)	10 puntos

(1) Los puntos asignados por los indicadores 1.1 y 1.6 serán corregidos considerando el tamaño del centro, por lo que tras esta corrección podrían superar el número de puntos máximo indicado en la tabla (véase anexo II).

**Tabla 9. Indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales</b>	2.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2021-2022	30 puntos
	2.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2022-2023 con más de 10 alumnos.	70 puntos

La financiación para potenciar los másteres universitarios oficiales tendrá carácter finalista con el propósito de incentivar la docencia en dichos programas, en las siguientes condiciones:

- Un 80% de dicha financiación deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Presentar una previsión de los gastos atendiendo a su clasificación económica que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación del presupuesto del Centro.
  - b) Destinar las asignaciones presupuestarias a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad docente que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.
  - c) Presentar al vicerrectorado competente en materia de títulos una memoria de los gastos.
- El 20% restante de la financiación recibida se destinará a la promoción y lanzamiento de nuevos títulos de máster o, en su defecto, podrá destinarse a sufragar gastos de los títulos vigentes en el curso lectivo 2023-2024.

#### **4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN**

Al igual que en los casos de los departamentos y de los centros, los institutos universitarios de investigación cuentan con una dotación estructural y otra ligada a objetivos. La dotación presupuestaria total provisional, para gastos distintos a los de personal, asciende a 515.861,00 euros (véase tabla 1). No obstante, como ya se indicó para los departamentos y se procedió en 2023, las dotaciones para el objetivo 2 *Fomentar la investigación* para departamentos e institutos universitarios de investigación conformarán una dotación global única que se distribuirá entre todos los departamentos e institutos conforme a los puntos obtenidos por cada unidad, de forma que la dotación por punto sea igual para todas las unidades.

##### **Dotación estructural**

Se mantiene el mismo importe que en el ejercicio 2023, de modo que a cada unidad se le asigna un importe de 15.000 euros.

##### **Dotación por objetivos**

La financiación por objetivos de los institutos universitarios de investigación presenta rasgos similares, en cuanto a los indicadores contemplados, al objetivo 2 de las Facultades y Escuelas y a los objetivos 2 y 3 de los Departamentos, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación. Estos indicadores se exponen en las tablas 10, 11 y 12, y en el anexo III se proporciona un mayor detalle sobre los mismos.

**Tabla 10. Indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b><i>Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales</i></b>	1.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2021-2022.	30 puntos
	1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2022-2023 con más de 10 alumnos.	70 puntos

**Tabla 11. Indicadores vinculados a fomentar la investigación**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Objetivo 2: Fomentar la investigación</b>	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el período 2016-2022	20 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en la producción científica de la ULPGC.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones	10 puntos

**Tabla 12. Indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo</b>	3.1. Participación de los Institutos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2022.	30 puntos
	3.2. Participación de los Institutos en los ingresos por programas de cooperación en 2022.	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas en 2022 y contratos de transferencia	50 puntos

Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica y financiación competitiva entre los grupos de investigación. También le es de aplicación a los institutos universitarios las pautas establecidas para los másteres universitarios de investigación.



## Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos<sup>7</sup>

### *Objetivo 1: docencia*

#### 1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC 2021-2022 (máximo 20 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la valoración obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

$X < 3,8$ : 0 puntos

$3,8 \leq X < 4,0$ : 4 puntos

$4,0 \leq X < 4,2$ : 8 puntos

$4,2 \leq X < 4,4$ : 12 puntos

$4,4 \leq X \leq 4,6$ : 16 puntos

$X > 4,6$ : 20 puntos

#### 2. Número de Proyecto tutorizados (PFC, TFM y TFG) (máximo 40 puntos)

Cada TFG leído en el curso 2021-2022 computará por 0,2 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,1 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFG que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Cada TFM leído en el curso 2021-2022 computará por 0,6 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,3 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Cada TFG leído en el curso 2021-2022 computará por 0,4 puntos. Si un proyecto

---

<sup>7</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador.

ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,2 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFG que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

3. **Ratio de profesorado a tiempo completo perteneciente a grupos de innovación educativa de la ULPGC sobre el total de profesorado a tiempo completo del departamento (máximo 20 puntos)**

Se toman los datos correspondientes al cierre del curso 2022/2023. Cada punto porcentual de esta ratio computará por 0,2 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

4. **Tasa de éxito en créditos sobre presentados (máximo 20 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2021/2022 (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

X < 65%: 0 puntos

65% <= X < 70%: 10 puntos

70% <= X < 75%: 12 puntos

75% <= X < 80%: 14 puntos

80% <= X < 85%: 16 puntos

85% <= X < 90%: 18 puntos

X >= 90%: 20 puntos

Con el fin de considerar la dimensión del departamento, a los puntos resultantes de la aplicación de las escalas mostradas para los indicadores 1.1, 1.3 y 1.4 se les aplicará el factor de corrección que figura seguidamente:

<b>Nº de ETC corregidos del departamento</b>	<b>Factor corrector</b>
<b>0&lt;=X&lt;105,77</b>	<b>1</b>
<b>105,77&lt;=X&lt;221,94</b>	<b>1,25</b>
<b>221,94&lt;=X&lt;368,64</b>	<b>1,5</b>
<b>368,64&lt;=X&lt;538,56</b>	<b>1,75</b>
<b>X&gt;=538,56</b>	<b>2</b>

## **Objetivo 2: fomentar la investigación**

1. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2016-2022 (máximo 20 puntos).
2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (calculado en base a la puntuación obtenida en la Variable P definida en el Reglamento 6/2022 en el último cálculo de la productividad de los GIR –periodo 2017-2022-) (máximo 35 puntos)
3. Número de patentes registradas en el curso 2022-2023 (máximo 10 puntos).
4. Número de contratos de personal de investigación financiados a través de convocatorias competitivas de recursos humanos en el curso 2022-2023 (máximo 5 puntos)
5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2022 (máximo 20 puntos).
6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2022 (máximo 10 puntos).

**Para cada indicador del objetivo 2** el número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

## **Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo**

1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza

que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2022 o, en su defecto, el curso lectivo 2022-2023. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 2 puntos. Los expertos y maestrías se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2022 (máximo 20 puntos).

El número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50 puntos).

Cada empresa spin off creadas y contrato de transferencia suscrito en 2022 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de departamento remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de las mismas.

## Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para facultades y escuelas<sup>8</sup>

### **Objetivo 1: docencia**

1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC en el curso 2021-2022 (máximo 16 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la valoración obtenida por el Centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

$X < 3,8$ : 0 puntos

$3,8 \leq X < 4,0$ : 3 puntos

$4,0 \leq X < 4,2$ : 6 puntos

$4,2 \leq X < 4,4$ : 10 puntos

$4,4 \leq X \leq 4,6$ : 13 puntos

$X > 4,6$ : 16 puntos

2. Número de Proyectos defendidos (TFM, TFG) (máximo 18 puntos)

Cada TFG y TFM aprobado en el curso 2021/2022 computará por 0,1 puntos.

Se computarán únicamente los TFG y TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

3. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2022/2023 (máximo 12 puntos).

Por cada 20 estudiantes entrantes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 1\%$ : 0 puntos

$1\% \leq X < 2\%$ : 2 puntos

$2\% \leq X < 3\%$ : 5 puntos

$3\% \leq X < 6\%$ : 7 puntos

---

<sup>8</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

$6\% \leq X < 8\%$ : 10 puntos

$X \geq 8\%$ : 12 puntos

4. **Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2022/2023 (máximo 12 puntos).**

Por cada 30 estudiantes salientes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 2\%$ : 0 puntos

$2\% \leq X < 4\%$ : 2 puntos

$4\% \leq X < 6\%$ : 5 puntos

$6\% \leq X < 8\%$ : 7 puntos

$8\% \leq X < 10\%$ : 10 puntos

$X \geq 10\%$ : 12 puntos

5. **Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones en el curso 2022/2023 (máximo 15 puntos).**

Por cada 30 estudiantes que han superado asignaturas de prácticas en empresas se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total dematriculados:

$< 2\%$ : 0 puntos

$2\% \leq X < 6\%$ : 3 puntos

$6\% \leq X < 10\%$ : 6 puntos

$10\% \leq X < 15\%$ : 9 puntos

$15\% \leq X < 30\%$ : 12 puntos

$X \geq 30\%$ : 15 puntos

Se computarán únicamente los estudiantes que figuren aprobados en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

6. **Tasa de éxito en créditos sobre presentados (máximo 17 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2021/2022 (**véase también nota al final de este objetivo 1**):

$X < 70\%$ : 0 puntos

$70\% \leq X < 75\%$ : 10 puntos

$75\% \leq X < 80\%$ : 12 puntos

$80\% \leq X < 85\%$ : 14 puntos

$90\% \leq X < 95\%$ : 15 puntos

$X \geq 95\%$ : 17 puntos

7. **Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO etc.). (máximo 10 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X el número de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (número de reconocimientos totales contados hasta noviembre 2022)

$X < 1$ : 0 puntos

$1 \leq X < 2$ : 5 puntos

$X \geq 2$ : 10 puntos

Con el fin de considerar la dimensión del centro, a los puntos resultantes de la aplicación de las escalas mostradas para los indicadores 1.1 y 1.6 se les aplicará el factor de corrección que figura seguidamente:

<b>Nº de ETC corregidos del centro</b>	<b>Factor corrector</b>
<b><math>0 \leq X &lt; 222,88</math></b>	<b>1</b>
<b><math>222,88 \leq X &lt; 299,38</math></b>	<b>1,25</b>
<b><math>299,38 \leq X &lt; 471,68</math></b>	<b>1,5</b>
<b><math>471,68 \leq X &lt; 1.358,41</math></b>	<b>1,75</b>
<b><math>X \geq 1.358,41</math></b>	<b>2</b>

### **Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales (\*)**

1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2021/2022 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos)

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2022/2023.

(\*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Master de Abogacía”.

### **Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios<sup>9</sup>**

#### **Objetivo 1: Potenciar los másteres universitarios oficiales (\*)**

1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2021/2022 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 punto.

2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos).

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2022/2023.

(\*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Master de Abogacía”.

---

<sup>9</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador.



## **Objetivo 2: fomentar la investigación**

1. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2016-2022 (máximo 20 puntos).
2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (calculado en base a la puntuación obtenida en la Variable P definida en el Reglamento 6/2022 en el último cálculo de la productividad de los GIR –periodo 2017-2022-) (máximo 35 puntos)
3. Número de patentes registradas en el curso 2022-2023 (máximo 10 puntos).
4. Número de contratos de personal de investigación financiados a través de convocatorias competitivas de recursos humanos en el curso 2022-2023 (máximo 5 puntos)
5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2022 (máximo 20 puntos).
6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2022 (máximo 10 puntos).

**Para cada indicador del objetivo 2** el número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

$$(\text{número de puntos unidad } i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i).$$

## **Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo**

1. Participación de los institutos universitarios de investigación en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza

que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2022 o, en su defecto, el curso lectivo 2022/2023.

Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos. Los expertos y maestrías se asignarán al instituto en el que se adscriban los directores de los mismos.

**2. Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación en el año 2022 (máximo 20puntos).**

El número de puntos otorgado a cada unidad será el resultado de considerar el número máximo de puntos del indicador de forma directamente proporcional al valor de ese indicador para cada unidad.

*(número de puntos unidad  $i = \frac{\text{número máx. puntos}}{\text{valor máximo observado en indicador}} \times \text{valor indicador unidad } i$ ).*

**3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50puntos).**

Cada empresa spin off creada y contrato de transferencia suscrito en 2022 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los institutos de investigación proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.